

(APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA RADIOCOMUNICACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y NICARAGUA)

ACUERDO PRESIDENCIAL N.º 3, Aprobado el 12 de Agosto de 1949

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 197 del 8 de Septiembre de 1949

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Primero: Aprobar la «Convención para el establecimiento de la radiocomunicación entre la República Dominicana y la de Nicaragua» suscrita en Ciudad Trujillo el diecisiete de Junio del corriente año, por el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario y de Nicaragua ante el Gobierno de la República Dominicana, Coronel G.N., Guillermo Rivas Cuadra.

Segundo: Someter esa Convención a la aprobación del Honorable Congreso Nacional.

Comuníquese.- Casa Presidencial.- Managua, D.N., doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.- (f) **V.M. ROMÁN**. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, (f) Óscar Sevilla Sacasa.